



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 16 de mayo 2019 - No. 006-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 2

SUMARIO: SUSCRIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE FUERAN NECESARIAS PARA EL CESE DE FUNCIONES DEL PERSONAL Y SERVIDORES BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y/O RÉGIMEN LABORAL – REFORMAR EL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA INSTITUCIÓN.

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0005-2019



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0005-2019

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que**, la Carta Magna en su artículo 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y consecuentemente tienen capacidad jurídica plena para expedir sus propias ordenanzas como el marco legal para hacer efectivo y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución de la República;
- Que**, el artículo 252 de la referida Norma Constitucional en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan que el Prefecto o la Prefecta será la máxima autoridad administrativa;
- Que**, el licenciado Carlos Luis Morales fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.
- Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.
- Que**, el artículo 47 del citado Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones y responsabilidades que posee el prefecto o prefecta provincial, y específicamente su literal e), que expresa: "...Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial para regular temas institucionales específicos";
- Que**, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "Las Unidades de Administración de Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y p"



Gobierno
del Guayas

responsabilidades: b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;

Que, el artículo 173 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.

Que, mediante Resolución No. GPG-PG-0002-2019 de fecha 15 de mayo de 2019, delegué a la Directora de Talento Humano diferentes facultades, es necesario para operatividad y agilidad en los procesos de esta Corporación Provincial agregar otras facultades;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo 50 y el 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD;

RESUELVE

Art.1.- Agréguese al final del Art. 1 lo siguiente:

- Suscribir las notificaciones que fueran necesarias para el cese de funciones del personal y servidores bajo cualquier modalidad y/o régimen laboral.
- Reformar el Manual de Descripción, Valoración y clasificación de puestos de la Institución.

Art.2.- Plazo. – Se mantiene el plazo establecido en la Resolución No. **GPG-PG-0002-2019**.

Art. 3.- Notificación y Publicación. - Disponer a la Dirección Provincial de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, así como su publicación en la Gaceta Oficial Institucional.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CLM/DZV/MFB

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0005-2019
Página No. 2